



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon Chubut, 27 de Junio de 2013.-

VISTO:

La Ley Nacional N° 21.447 modificada por la Ley N° 24.320, y la Ordenanza N° 310/2008 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon; Y

CONSIDERANDO:

Que, por la ordenanza citada en el visto, se reglamenta la regulación dominial y catastral dentro del ejido municipal de inmuebles sobre los que el municipio ejerce la posesión precaria en virtud de ser sus propietarios desconocidos;

Que, el Poder Ejecutivo con fecha 17 de Junio 2013 remite las actuaciones correspondientes a los inmuebles inscripto a nombre de Asociación Civil Tiro Federal de Dolavon, a los efectos de la aplicación de la Ley 21.447, modificada por su similar N° 24.320 y la Ordenanza N°310/2008;

Que, se trata de los inmuebles identificados (según nomenclaturas anteriores) como Chacra 323, Fracción 5 y Chacra 323 y 323-A, Fracción 6; nueva nomenclatura catastral según plano de mensura N° 25826, Expediente P-029-09, registrado el 06/04/2010; a ser: Fracción 15, Sector 2, Circunscripción 1, con una superficie de 135468,00 metros cuadrados;

Que, conforme al Artículo 2° de la Ordenanza citada obran agregados a los siguientes antecedentes: 1) Informe de la dirección municipal que certifica una deuda correspondiente a la Asociación Civil Tiro Federal de Dolavon por el periodo comprendido desde el mes de enero de 1981 (1° Cuota), hasta la actualidad.-2) Informe de condiciones de dominio N° 42615, 42616 y 42617 expedidos por el Registro de la Propiedad del Inmueble todos con fecha 03/11/2008, de los cuales resulta que el inmueble se encuentra inscripto a nombre de la Asociación Civil Tiro Federal de Dolavon, y se designa según titulo como: Fracción 5 y 6, Sector 2, Circunscripción 1, Ejido 11, de la localidad de Dolavon y ratificada la Fracción 5, mediante informe N° 013824 con fecha 14/04/2010.-3) Informe del Departamento de Catastro de la Municipalidad de Dolavon.-4) Copia del Plano de Mensura correspondiente a la: Fracción 15, Sector 2, Circunscripción 1, según Expediente P-029/09-Plano de Mensura 25826-, de la dirección de catastro e información territorial de la Provincia del Chubut.-5) Informe del coordinador de obras públicas de la Municipalidad de Dolavon sobre gastos que demanda el inmueble por: desmalezamiento, recolección de maleza y adecuación de las calles que secunda al inmueble.-6) Se realizaron citaciones por edictos durante tres días en el Diario El Chubut y en el Boletín Oficial, para que las personas que posean legítimos derechos sobre el inmueble se presenten ante la Municipalidad de Dolavon dentro de los treinta (30) días de la última publicación, sin haberse registrado presentaciones a su vencimiento.- 7) Certificado catastral N° 205632, rehabilitado en fecha 13/05/2013.-8) Se agrega acta de constatación municipal que acredita que se trata de un terreno baldío libre de ocupantes.-

Que, el artículo 4015 del Código Civil contempla el modo de adquirir la propiedad de un inmueble por la posesión continua de veinte años;

Que, el artículo 104 de la Ley XVI N°46 (antes 3098), el municipio ejerce la posesión precaria de las tierras ubicadas dentro del ejido municipal en virtud de ser sus propietarios desconocidos;

Que, por los antecedentes reunidos se documenta que el municipio ha efectuado actos posesorios por mayor tiempo al legal exigido, lo que queda evidenciado particularmente con el informe del coordinador de obras públicas de la Municipalidad de Dolavon, sobre gastos que demandó el inmueble en ocasión de desmalezamiento, recolección de malezas, uso de tractor,



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

motoniveladora, enripiado de las calles adyacentes, no habiendo el propietario pagado impuesto ni tasas de servicios desde el año 1981;

Que, con los informes y antecedentes agregados se da cumplimentado al artículo 2 de la Ley 21.477, modificada por la Ley N° 24.320;

Que, conforme el Artículo 3° de la Ordenanza N°310/2008, corresponde al Concejo Deliberante sancionar la norma individual que declare operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la municipalidad;

Que, con fecha 28/05/2013 dictamina el asesor legal de la Municipalidad de Dolavon, concluyendo que desde el punto de vista administrativo municipal y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza 310/2008 se han cumplido con todos los pasos procesales allí establecidos para su posterior tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, entendiendo que se encuentra agotado con lo actuado todo el trámite para dar viabilidad a los postulados de la Ley 24.320 y en consecuencia dicha tierra pase a la órbita municipal;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo los ediles aprueban el Proyecto de Ordenanza elevado por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON**, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

-ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°: DECLARAR operada la prescripción adquisitiva del dominio a favor de la Municipalidad de Dolavon del inmueble individualizado (según nomenclaturas anteriores) como: CHACRA 323, FRACCIÓN 5 Y FRACCIÓN 6, CHACRA 323 Y 323-A; y nueva nomenclatura catastral según plano de mensura N° 25826, Expediente P-029/09, registrado el 06/04/2010; a ser: FRACCIÓN 15, SECTOR 2, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, con una superficie de ciento treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho (135.468,00M²) metros cuadrados.-----

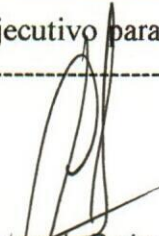
ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal y a la Secretaria Municipal a suscribir la pertinente escritura declarativa del dominio adquirido por el Artículo 1°.-----

ARTÍCULO 3°: INSCRIBIR el acto declarativo de adquisición de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-----

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


Maira D. Bernal Gómez
SECRETARIA SUPLENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leoncio Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

ORDENANZA N° 459/2013.-

---Dada en la 9ª Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 26 días del mes de Junio del año 2.013.--- Acta N°771---



Dolavon (Ch), 01 de julio de 2013.

Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 459/2013**, a los un días del mes de julio del año dos mil trece.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut

13

ra 323
ra 323A
ra 323
DESLINDE CONFORME A LA

de DOLAVON



15-121.680



13/Ene/1964
13/Ene/1964
13/Ene/1964
b Federal Dolavon

P164-03; P143-05; P071-06; P642-06; P680-06
46-RAMA XVI DEL DIGESTO)


Juan Martín BORTAGARAY
Intendente
Municipalidad de Dolavon

PROTOCOLO
DE PLANOS

TOMO

FOLIO

PROVINCIA DEL CHUBUT

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
e INFORMACION TERRITORIAL**

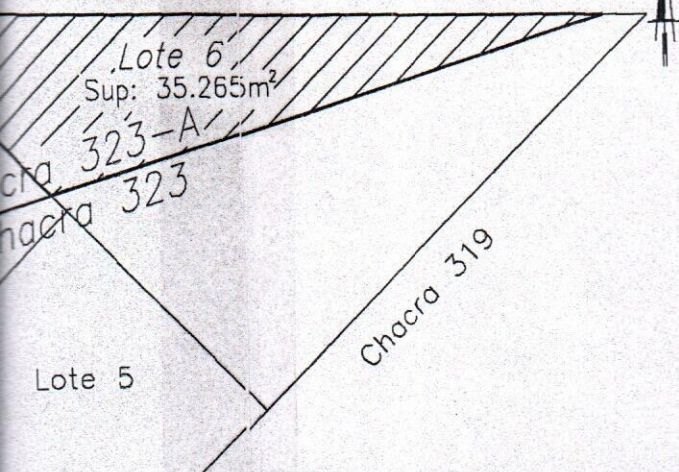
- REGISTRADO -

6 - ABR 2010


MSc. Lic. ZULMA STANGANELLI
DIRECTORA GENERAL
Dir. Gral. de Catastro
e Información Territorial
PROVINCIA DEL CHUBUT

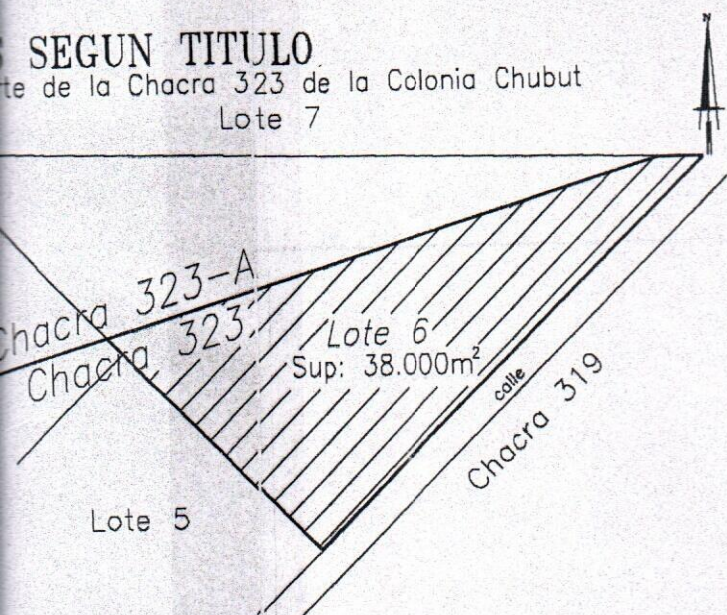
SEGUN TITULO

de la Chacra 323-A de la Colonia Chubut
Lote 7



SEGUN TITULO

de la Chacra 323 de la Colonia Chubut
Lote 7



TAS:

ángulos no indicados son rectos ó de 270°.
medidas lineales están expresadas en metros.
títulos omiten las medidas angulares y lineales
anchos de calle están fuera de escala.
afecta en la Parcela 1 de la Chacra 13, a cada lado del
del canal de drenaje una franja de 15 metros a favor de
Compañía de Riego del VIRCH, para mantenimiento y limpieza
canal. Esta restricción deberá constar en las correspondientes
rituras traslativas de dominio.
objeto de la presente mensura es el deslinde que a los efectos de dar
mpimiento a la ordenanza 310-08 (art 2do. inciso 5) y su inscripción
el RPI conforme a ordenanza a dictar
nomenclatura asignada es provisoria y sólo tendrá validez definitiva
se cumplimenta lo dispuesto en la ley N° 24320, en cuyo caso se
localizará el presente plano.

ORD. 310-08

PROVINCIA DEL CHUBUT

DEPARTAMENTO: GAIMAN -

LUGAR: Pueblo de DOLAVON

INMUEBLE: 1) Lote 6 de la Cha
2) Lote 6 de la Cha
3) Lote 5 de la Cha

OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON
ORDENANZA 310-08

PRETENDE PRESCRIBIR:

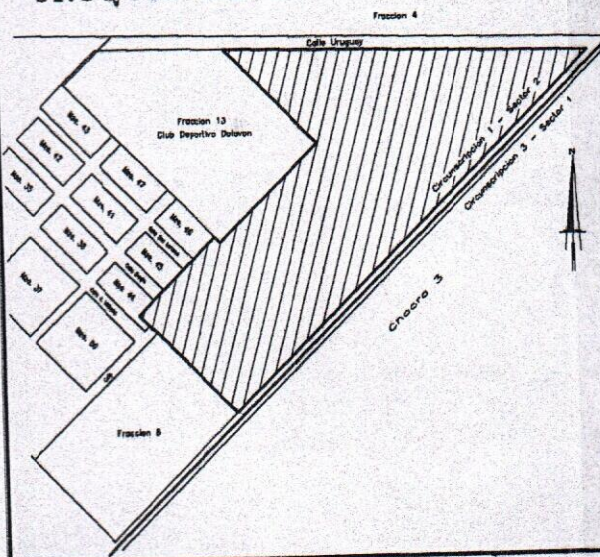
MUNICIPALIDAD

DOMINIO: 1) T°182 F°75 Fca.24902 fecha
2) T°182 F°76 Fca.24903 fecha
3) T°169 F°114 Fca.24886 fecha
a nombre de: Asociación Civil Ti

ANTECEDENTES:

Exptes.: Plano T°19 F°65; P034-87; P536-99;
ARTICULO 104° LEY 3098 (ACTUAL LEY

CROQUIS DE LOCALIZACION



NOMENCLATURA CATASTRAL

EJIDO	CIRCUN.	SECTOR	FRACCION
11	1	2	5 y 6

Texto Ley N° 24320 NO VALE...
Agregado ORD. 310-08 VALE... *Bi/*

FECHA DE MENSURA: Diciembre 2008

Bi/

Antonio CAÑADAS